

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

La Fortaleza

San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. 3055

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Para enmendar el Boletín Administrativo Núm. 1917, aprobado el día 19 de septiembre de 1973, creando la Comisión para Estudiar Uniones, Negociación Colectiva y Problemas de Relaciones del Trabajo en el Servicio Público en Puerto Rico.

POR CUANTO: A dicha Comisión se le encomendó un estudio abarcador sobre el cuadro completo en las escalas de sueldo en las distintas agencias y corporaciones públicas del Gobierno; la situación comparada y competitiva de estas escalas con las del sector privado; la situación real de reclutamiento y retención de personal; las condiciones de trabajo y los patrones de negociación colectiva y otras modalidades que se usan para establecer salarios, condiciones de trabajo y beneficios marginales.

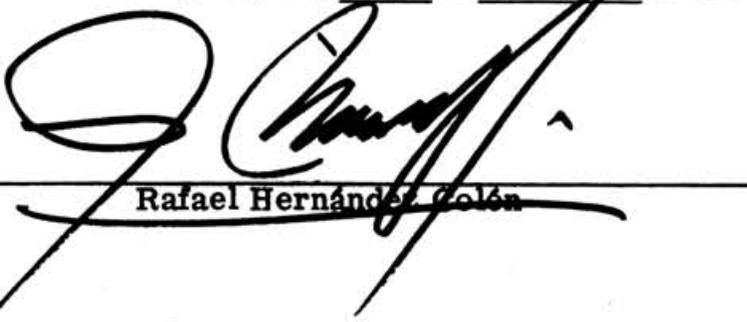
POR CUANTO: Debido a las complejidades del trabajo, así como a la presencia de nuevos enfoques y perspectivas surgidos, urge que la Comisión continúe en funciones; y a tales fines se hace imperativo extender el término de vigencia que el Boletín Administrativo Núm. 1917 fijó a la misma.

POR TANTO: En consideración a los hechos expuestos, por la presente se enmienda el inciso 5 de la parte dispositiva del Boletín Administrativo Núm. 1917 para que lea como sigue:

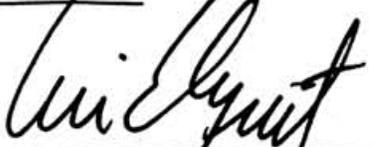
"5. La Comisión deberá rendir aquellos informes parciales que estime conveniente; así como todos aquellos informes que le fueren solicitados dentro de un término que no trascenderá la fecha del 23 de abril de 1976, fecha en que la Comisión dejará de existir."



En testimonio de lo cual, hago estampar en ésta el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y la firmo en San Juan de Puerto Rico, hoy día 9 de mayo de 1975.


Rafael Hernández Colón

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 9 de
mayo de 1975.


Subsecretario de Estado
(Ad-Interim)